REGLAMENTO QUE DESARROLLA LA LEY DE RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN

El Consejo de Gobierno autorizó en su reunión del pasado miércoles el Decreto por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de la Renta Básica de Inserción (RBI) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El texto establece los criterios objetivos en el reconocimiento del **doble derecho social** reconocido por dicha ley, el derecho a la obtención de medios para satisfacer las necesidades básicas de la vida y el derecho a percibir apoyos para su inserción social y laboral.

No se trata tan sólo de una "limosna", como se ha mencionado desde las filas de la oposición, con escaso respeto por las familias que lo están pasando peor. Sino que **se facilita ayuda económica para necesidades básicas y la herramienta para encontrar trabajo**, ya la mejor política social que podemos ofrecer a las familias de la Región es un EMPLEO.

Con la entrada en vigor del nuevo reglamento la **cuantía mínima** de la ayuda que reciben las personas con menos ingresos pasará de **300 euros al mes a 426 euros**, cuando es para una sola persona, lo que supone un incremento del 42 por ciento. El **máximo familiar será de 798 euros al mes, frente a los 682 euros actuales**.

A partir del 1 de julio, la cuantía por persona de renta básica de la región de Murcia será superior a las rentas de las siguientes comunidades autónomas: Andalucía, Castilla La Mancha, Cataluña, Ceuta, Galicia, Madrid, Melilla, La Rioja y Comunidad Valenciana.

Y en la **cuantía por familia se encuentra entre las cinco más altas**, junto a Navarra, País Vasco. Castilla La Mancha y La Rioja.

El reglamento amplía tanto la cuantía del mínimo vital como el **periodo de cobertura, que puede llegar hasta los 24 meses** si la persona beneficiaria se encuentra en un itinerario de inserción y necesita seguir percibiendo esa ayuda.

Además, se van a poner en marcha los itinerarios de inserción social para que todos aquellos perceptores de la RBI que puedan incorporarse al mundo laboral tengan su acompañamiento y su itinerario formativo para poder conseguir un empleo.

Por ello, se ha contemplado una **partida de 500.000 €.** para las entidades locales y mancomunidades de municipios destinada a financiar los itinerarios de inserción.

El decreto es un documento innovador que incorpora incentivos laborales y que permite el **mantenimiento íntegro de la cuantía de la ayuda con empleos esporádicos**, es decir, cuando dicha actividad laboral sea igual o inferior a 31 días por semestre.

Como consecuencia de la ampliación de las cuantías de las ayudas y su duración, el presupuesto de 2017 para estas ayudas se ha incrementado hasta los 15,5 millones de euros, lo que supone **1,5 millones más de lo presupuestado en 2016** y representa una subida del 10,7 por ciento. Se trata de una partida ampliable, para poder atender a todas las peticiones que se reciban y cumplan con los requisitos de concesión.

El decreto regional consta^{o} de un artículo único, cuatro disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria, tres disposiciones finales, y el Reglamento, desarrollado en seis títulos y 62 artículos.

Esta normativa ha recibido informes preceptivos del Consejo Regional de Servicios Sociales del Consejo Regional de Cooperación Local y de la Dirección de los Servicios Jurídicos y los dictámenes favorables del Consejo Económico y Social (CES) de la Región de Murcia y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Nos comprometimos a agilizar el pago de estas ayudas a familias que se encuentran en un estado de vulnerabilidad extrema y estamos cumpliendo. Hemos alcanzado un plazo de resolución de solicitudes inferior a los dos meses establecidos, de manera que **acabamos con la lista de espera** de solicitantes que cumplen todos los requisitos y tienen derecho a esta ayuda económica en octubre de 2015.